



**AMPLÍA PROGRAMA SOCIAL
DENOMINADO "GESTION TERRITORIAL
PARA ORGANIZACIONES RELIGIOSAS",
SEGÚN INDICA**

DECRETO N° 1884 /

CHIGUAYANTE, 05 NOV 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°69/2021 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°133 de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba el programa denominado "Gestión Territorial para Organizaciones Religiosas"; y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N°1030 de fecha 17 de junio de 2021; N°1708 de fecha 13 de octubre de 2021 y N°1775 de fecha 21 de octubre de 2021; Visto Bueno del Alcalde de fecha 01 de Octubre de 2021, Rubricado en el Ord. N°1122 de fecha 29 de septiembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°406/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio 1122/2021, de fecha 29 de septiembre 2021, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de Prestación de Servicios Comunitarios, para extender la contratación del equipo ejecutor del programa indicado.

2.- Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

3.- Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Gestión Territorial para Organizaciones Religiosas"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°133 de fecha 02 de febrero de 2021, y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N°1030 de fecha 17 de junio de 2021; N°1708 de fecha 13 de octubre de 2021 y N°1775 de fecha 21 de octubre de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Gestión Territorial para Organizaciones Religiosas"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°133 de fecha 02 de febrero de 2021, en cuanto se aumenta el Ítem 21.04 "Prestación de Servicios Comunitarios" en \$3.913.340.- conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/EDA/MSB/ass

Distribución: Alcaldía; Dirección de Desarrollo Comunitario; Control: Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Municipal.



ID: DOC: 167257
Fecha: 4/11/21
DIDECO
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE